



Reglamento de Competición RFCV

Presentado en la Asamblea el día 23 de marzo de 2026

Entrada en vigor: temporada 2026-2027

Índice

PREÁMBULO	2
1.- DEFINICIONES	3
2.- REGLAMENTO DEPORTISTAS	4
2.1.- DISCIPLINAS Y CLASES	4
2.2.- SECRETARIOS DE CLASE	6
2.2.a.- Reuniones de clase	8
2.2.b.- Secretarios inactivos	8
2.3.- JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	9
2.4.- TECNIFICACIÓN	9
2.5.- SISTEMA CLASIFICACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.5.a.- Sistemas de clasificación Vela Ligera – Ranking autonómico	10
Normas de elaboración del ranking	10
Criterios generales para todas las clases de Vela Ligera	11
Criterios particulares para la clase Optimist	11
Criterios particulares para el resto de clases	13
2.5.b.- Equipos autonómicos Vela Ligera	14
2.6.- DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO (DAR) AUTONÓMICO	15
3.- REGLAMENTO COMPETICIONES (ORGANIZACIÓN DE EVENTOS)	16
3.1.- NIVELES Y TIPOLOGÍA DE REGATAS	16
3.1.a.- Tipos de regatas bajo la supervisión de la RFCV	16
Regatas sociales (Nivel 3)	16
Regatas interclubes (Nivel 2)	16
Regatas Autonómicas (Nivel 1)	16
3.2.- ORGANIZACIÓN DE REGATAS	17
3.3.- REQUISITOS MINIMOS TÉCNICOS	19
3.5.- SEGURIDAD Y SALVAMENTO	19
3.5.a.- Antes del comienzo de la competición	19
3.5.b.- Durante la competición	21
3.6.- TROFEOS	21
3.7.- CALENDARIO OFICIAL DE REGATAS	22
4.- PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS	23

PREÁMBULO

El Reglamento de Competición de la Real Federación Cántabra de Vela tiene como objetivo regular los criterios y normas que afectan el desarrollo deportivo de la vela en la Comunidad de Cantabria. Por su parte, la Federación estará siempre abierta a sugerencias recibidas por los regatistas, clubes y otras partes interesadas, para mejorar la actividad deportiva.

La Federación centralizará en su Director Técnico, o persona quien designe el Presidente, la modificación y elaboración de los cambios en el Reglamento de Competición como resultado de lo anteriormente mencionado, ante las propuestas elaboradas por los diferentes comités de la RFCV. El Reglamento de Competición y sus modificaciones entrarán en vigor en la temporada siguiente a la de su aprobación por la Asamblea General.

Ante cualquier discrepancia en el texto de este Reglamento prevalecerá lo publicado en la página web de la Federación.





1.- DEFINICIONES

Clases: Las agrupaciones de embarcaciones monotipos o agrupaciones de embarcaciones con hándicap que realicen competiciones.

Categoría: Subdivisión de Clase que limita la participación por edad (infantil, juvenil, absoluto, máster, etc.).

Género: Subdivisión de Clase que limita la participación por género (Masculino, Femenino).

Disciplinas: Viene caracterizada por el formato y sistema de una competición; Flota, Match Race y Team Racing son las más usuales.

Calendario Oficial RFCV: Relación anual de todas las regatas autorizadas por la RFCV, aprobado por la Asamblea General que se celebran en la Comunidad de Cantabria.

Campeonato Autonómico: Regata única que se celebra anualmente para cada una de las clases reconocidas por la RFCV, en la que se determina el Campeón Autonómico.

Campeón Autonómico: En vela ligera, tripulación con la mejor posición en el Campeonato Autonómico. En crucero, la tripulación que cuenta con timonel (caña) y armador con licencia de la RFCV con mejor posición.

Ranking autonómico: Sistema de clasificación del conjunto de pruebas que permiten la selección de los mejores regatistas.

Director Técnico (DT-RFCV): Técnico responsable de la RFCV que coordina el área deportiva, equipos autonómicos y la competición a vela en la Comunidad de Cantabria.

Equipo Autonómico RFCV: Selección de regatistas y técnicos de cada clase que representarán oficialmente a la RFCV en un Campeonato, Copa o regata de interés para la Federación. La expedición será coordinada por la RFCV.

Equipo Pluridisciplinar: Conjunto de individuos y técnicos que componen los diversos comités técnicos y técnicos responsables de cada clase que trabaja hacia un mismo fin.

2.- REGLAMENTO DEPORTISTAS

2.1.- DISCIPLINAS Y CLASES

- 1º. Es clase reconocida por la RFCV el **Crucero** como barco de competición quillado, con las clases y categorías definidas por la RFEV y los reglamentos de hándicap que sean de aplicación.
- 2º. Las clases reconocidas por la RFCV de Vela Ligera y monotipos son las siguientes:

OLÍMPICAS	PREOLÍMPICAS Y JUVENILES	INTERÉS (*)
49er M	29er M/F sub-19	Snipe
49er FX F	420 M/F sub-19	Vaurien
470 Mixto	ILCA 6 M/F sub-19	Wingfoil
ILCA 7 M	ILCA 4 M/F sub-18	
ILCA 6 F	VELA INFANTIL	
Nacra 17 Mixto	Optimist (M/F), sub 13 (M/F), sub 11 (M/F)	MONOTIPOS
iQFoil M/F	ILCA 4 sub-16 (M/F)	J80
Fórmula Kite	420 M/F sub-17	

(*) Serán clases de Interés las que celebren Campeonato Autonómico aunque no aparezcan en este cuadro.

3º Categorías de clases

La RFEV, dentro de las clases reconocidas establece la siguiente división entre las clases olímpicas, juveniles e infantiles siguiendo lo que se establece en el Reglamento de Competiciones de la RFEV:

TIPOS	CLASES	GÉNERO	CATEGORÍAS
CLASES OLÍMPICAS	49er	M	Abs/s23
	49er FX	F	Abs/s23
	Fórmula Kite	M/F	Abs/s23
	470	Mx	Abs/s24
	ILCA 7	M	Abs/s21
	ILCA 6	F	Abs/s21
	iQFoil	M/F	Abs/s21
	Nacra 17	Mx	Abs/s23

CLASES ESTRATÉGICAS*	CLASES INFANTILES	Optimist	M/F	s13/s16
		Techno 293 OD	M/F	s13/s15
		ILCA 4	M/F	s16
		iQFoil	M/F	s15
	CLASES JUVENILES	49er FX	M/F/Mx	s19/s21
		49er	M	s21
		29er	M/F	s17/s19
		ILCA 4	M/F	s18
		ILCA 6	F/M	s19
		420	M/F	s17/s19
		470	Mx	s21
		Fórmula Kite	M/F	s17/s19/s21
		iQFoil	M/F	s19/s17

*Serán clases estratégicas las que denomine la RFEV como tales.

4º Clase Optimist, grupos

Para la clase Optimist se establecen a su vez dos grupos si hubiese número suficiente de regatistas según lo que establezca el DT-RFCV. Siendo requisito indispensable para contar en el ranking estar en posesión de la tarjeta de clase del año en vigor (AECIO). Solo los regatistas del grupo A podrán clasificarse para el Equipo Autonómico para el Campeonato o Copa de España.

Grupo Optimist A: Regatistas que hayan estado en posesión de la tarjeta de clase AECIO al menos durante el año anterior.

Grupo Optimist B y sucesivos: Regatistas estén en posesión de la tarjeta de clase AECIO como primer año.

La pertenencia al grupo A o B y sucesivos será a criterio técnico de las escuelas siempre y cuando se cumplan con los requisitos anteriores. Las escuelas deberán comunicar al Director Técnico y al Secretario de Clase con una antelación mínima de 5 días a la primera regata clasificatoria de ranking el reparto de sus regatistas en los grupos.

Habrán las siguientes 4 categorías:

- Absoluta M y Absoluta F
- Sub 13 M y sub 13 F

5º Para el establecimiento de clases y categorías se calculará de la siguiente manera:

La categoría sub-XX: Son regatistas que durante el año natural de competición no cumplan XX o más años.

6º Para que la RFCV reconozca un Campeonato Autonómico de una clase/categoría y elabore su ranking, tendrán que participar y que crucen un mínimo de 5 barcos en al menos una ocasión la línea de salida.

2.2.- SECRETARIOS DE CLASE

Los colectivos de regatistas agrupados por clases de embarcaciones deberán tener un portavoz ante la RFCV denominado Secretario de Clase, que actuará como órgano consultivo de la DT-RFCV.

Los Secretarios de Clase serán nombrados/cesados por el presidente de la RFCV.

Elegibilidad

Será candidato al puesto de Secretario de Clase cualquier miembro de la clase, con Licencia Federativa RFCV y tarjeta de clase del año en curso, que sea mayor de 15 años. En el caso de la clase Optimist, podrá ser secretario de la clase el padre/madre de uno de los regatistas activos con licencia federativa por la RFCV y de clase en vigor.

Propuesta

El Secretario de Clase será propuesto a la RFCV por los deportistas de su clase reunidos en asamblea de clase, cuya convocatoria deberá autorizarse previamente por la RFCV y comunicarse a los miembros federados de la clase con tarjeta de clase en vigor y a la RFCV. Dicha convocatoria deberá comunicarse con un plazo de siete (7) días naturales de antelación a la fecha de la elección y publicarse en la web de la RFCV. Adicionalmente se podrá enviar un email a los miembros activos de la clase de que tenga constancia y a las escuelas de vela. No recibir este email no será motivo de reclamación.

Los posibles candidatos deberán enviar un escrito dirigido a la RFCV, antes de tres días a la fecha de la elección, indicando su intención de presentarse al cargo. En caso de no presentar candidatura alguna, la clase deberá proponer a un regatista activo de la clase mediante sorteo.

En caso de deportistas infantiles, menores de 15 años, votarán, dando representación o serán candidatos sus padres o tutores legales, siempre que este deportista tenga la Licencia Federativa y la tarjeta de clase en vigor en el momento.

Se considerarán miembros de la clase y con derecho de voto, aquellos que hayan completado al menos el 30% del ranking de la temporada en la que se produce la votación. En caso de no haberse celebrado aun el 30% del ranking de la temporada en vigor se utilizará el último ranking de la temporada anterior para la votación.

Los miembros de la clase, o en su caso sus representantes legales, reunidos en asamblea, elegirán a mano alzada o mediante voto secreto, según lo estime la RFCV y en su defecto el actual, a la persona que proponen para Secretario de Clase, entre los que hayan presentado su candidatura.

Para la validez de la asamblea y de la elección, deberá haber un acta que ratificará el procedimiento de la elección, enviado a la RFCV no más tarde de cinco días hábiles.

No se admite la delegación de voto o la representación.

Una vez recibida la propuesta de Secretario de Clase, el Presidente de la RFCV podrá designar a esa persona, o a otra en caso de no considerarla adecuada para el puesto. La Federación podrá omitir la designación de un Secretario de clase y realizar las gestiones directamente cuando ocurra lo siguiente:

- El Secretario elegido no asuma las obligaciones que indica este Reglamento.
- Que, por cualquier causa, el Secretario electo, no pueda acudir de forma reiterada a los actos programados y/o reuniones de la RFCV.
- Que haya extinguido el periodo de su mandato, o que se quede vacante el puesto por renuncia y la clase no sea capaz de proponer o elegir un candidato.

- Que se quede vacante el puesto y no haya ningún candidato a sustituir al anterior secretario.
- Por otros motivos

Tras la elección, en el caso de producirse una baja/renuncia por parte de algún Secretario, se abrirá un periodo para solicitar candidatos para sustituirlo. La elección, en caso de existir dos o más candidaturas, se hará según el procedimiento descrito en este apartado. En caso de no haber Secretario de una clase, se podrá prorrogar el mandato del saliente o bien el presidente puede confiar sus funciones al Director Técnico de forma provisional hasta que se elija al sucesor.

FUNCIONES

- Ser interlocutores entre los deportistas y la RFCV
 - Cuando se convoque una reunión de clase es requisito indispensable informar a la RFCV con anterioridad a la misma a la vez que es necesario enviar el acta correspondiente de la reunión.
- Ayudar a coordinar las regatas clasificatorias, así como las posibles competiciones de carácter nacional o internacional que se realicen en la Comunidad de Cantabria de su clase.
- Elaborar el ranking
- Proponer un calendario, de las actividades que se quieren realizar en la temporada que empieza.
- Acudir a las reuniones que convoque la RFCV.
- Organizar todos los trámites relativos a conseguir, Números de vela, Tarjetas de clase, Certificados de medición, etc.
- Colaborar con la RFCV en la organización de los viajes a los Campeonatos y Copas de España: transporte, entrenador, programas, etc.

2.2.a.- Reuniones de clase

Las reuniones de clase deben de ser convocados por el Secretario de Clase o por la RFCV con al menos 2 días de antelación de forma que todos los regatistas activos en la clase estén informados. Son los regatistas activos con tarjeta de clase en vigor los únicos que pueden tomar decisiones por medio de votación. En las reuniones debe de estar presente el Secretario de Clase que elaborará un acta para enviar a la RFCV no más tarde de 7 días naturales.

Las reuniones se podrán realizar bien por vía telemática o presencial en un lugar acordado por todos.

2.2.b.- Secretarios inactivos

Si un Secretario de clase no cumple con las funciones estipuladas en este Reglamento de Competiciones, el presidente de la RFCV podrá cesar al Secretario y sus funciones serán

asumidos por la DT-RFCV u otra persona que designe el Presidente de la RFCV hasta que la clase proponga otro Secretario y se convoquen unas elecciones. En el tiempo que la DT-RFCV asume las funciones de Secretario, será el quien decida los criterios y pruebas puntuables para el ranking, sin necesidad de realizar asambleas con la clase.

2.3.- JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES

Los Juegos Deportivos Escolares son una actividad para la promoción de la vela organizada junto con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en la que participan centros de enseñanza, clubes deportivos, asociaciones u otras entidades legalmente constituidas cuya sede social se encuentre dentro del territorio de la Comunidad de Cantabria.

Se utilizarán los mismos criterios y pruebas que el ranking autonómico de sus clases, con la diferencia que solo puntúan aquellos regatistas que estén en edad escolar.

2.4.- TECNIFICACIÓN

La RFCV estructura su programa de tecnificación en las siguientes partes:

- Programa de Especialización de Vela Infantil
- Programa de Tecnificación de clases estratégicas juveniles
- Plan de Alto Rendimiento

La no asistencia a dos tecnificaciones seguidas la que este convocado un regatista, independientemente de que confirme o no su asistencia, sin causa justificada (que será aprobada por la RFCV en cada caso) podrá ser sancionado por la RFCV con la exclusión hasta dos años de cualquier tecnificación que organice la RFCV, independientemente de si está clasificado o no para futuras tecnificaciones.

Si un regatista está convocado a una tecnificación y confirma su asistencia, pero se ausenta durante una parte o varias de la tecnificación, sin causa justificada (aprobado en cada caso por la RFCV), podrá ser excluido de todas las tecnificaciones que organice la RFCV durante el resto de la temporada y la siguiente, independientemente que cumpla con los criterios de selección.

No se permiten los cambios de tripulantes (en caso de las clases dobles) de los convocados. Solo se permitirá el cambio de tripulante en caso de accidente que impida la práctica de la vela. El incumplimiento de esta norma conllevará la expulsión inmediata de la tecnificación y la exclusión del resto de las tecnificaciones durante las dos siguientes temporadas, independientemente de que cumplan con los criterios de selección.

Las tecnificaciones serán organizadas por la RFCV, teniendo en cuenta las recomendaciones de entrenadores y contenidos que sean trasladados a la RFCV por los Secretarios de Clase y las escuelas.

Los criterios de selección y la cantidad de tripulaciones convocadas a una tecnificación será decidida por la RFCV en cada caso.

En el caso de tripulaciones no convocadas podrá permitirse que asistan como oyentes siempre y cuando se especifique esto en la convocatoria de la tecnificación y las tripulaciones interesadas lo comuniquen antes de la fecha límite establecida en la convocatoria.

Si la RFCV junto con el técnico responsable lo consideran oportuno se permitirá la asistencia de tripulaciones adicionales con sus entrenadores habituales previa autorización por escrito.

Las tecnificaciones y su viabilidad irán relacionadas con el presupuesto disponible.

Calendario de actividades

Al inicio de temporada el Director Técnico de la RFCV, teniendo en cuenta las recomendaciones de los Secretarios de Clase y clubes, establecerá un calendario de actividades y regatas por clase de interés para la Federación.

Se publicarán en la web de la RFCV.

2.5.- SISTEMA CLASIFICACIÓN

2.5.a- Sistemas de clasificación Vela Ligera – Ranking autonómico

La RFCV decidirá, teniendo en cuenta las recomendaciones del Secretario de Clase las regatas que puntuarán para su ranking de entre las regatas declaradas abiertas para esa clase en Cantabria, según los calendarios publicados por los clubes anualmente. El Secretario de Clase se encargará de elaborar las clasificaciones y de enviarlas a la RFCV tras cada regata disputada en el plazo más breve posible. Estos rankings será una de las herramientas que la RFCV tendrá para decidir los integrantes del Equipo Autonómico de la RFCV.

Una vez publicado el ranking en la web de la RFCV los regatistas tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar una reclamación. La RFCV podrá corregir en cualquier momento de oficio el ranking en caso de detectar un error. Una vez transcurrido este periodo no se admitirán más reclamaciones hasta que se publique un nuevo ranking.

Normas de elaboración del ranking

1. Se incluirá, en el margen superior izquierda, los logotipos de la RFCV y la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria.
2. Se incluirá al lado de los logotipos requeridos el nombre de la clase y la temporada.
3. Se incluirá fecha de elaboración de la última versión del ranking. Además de la fecha de la última corrección si procede.
4. Figurará en columnas separadas los siguientes datos respecto a los participantes del ranking:

- a. Número de vela.
 - b. Nombre y apellido del patrón.
 - c. Nombre y apellido del tripulante (en caso de embarcaciones dobles).
 - d. Club por el que se compite, tanto del patrón como el tripulante en las clases dobles. Si un regatista no compite por ningún club, se pondrá “independiente”.
 - e. Categoría en la que se compite (en las clases dobles se competirá en la categoría del tripulante de mayor edad).
5. Deberá figurar todos los resultados de las pruebas utilizados (señalando a que regata puntuable pertenecen).
 6. En el ranking de las clases infantiles y juveniles (reconocidas por la RFEV y RFCV) deberán figurar dos clasificaciones; una siendo el ranking autonómico y otra el ranking de los Juegos Deportivos Escolares. En caso de que en una clase no haya ningún regatista en edad escolar no será necesario la elaboración de esta última.

Criterios generales para todas las clases de Vela Ligera

1. Se cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento de Competición de la RFEV y de la RFCV en vigor.
2. Estar en posesión de la Licencia Federativa por la RFCV en vigor, en las clases dobles tanto el patrón como el tripulante durante toda la temporada.
3. En general, el ranking de cada temporada comenzará el 1 de octubre. No obstante, la RFCV podrá decidir otra fecha distinta en función de las circunstancias de cada clase.
4. Formará parte de las regatas puntuables para el ranking obligatoriamente el Campeonato de Cantabria de la clase.
5. Las regatas de ranking deben tener una duración mínima de 2 días consecutivos salvo excepción autorizada por la RFCV.
6. Se organizará al menos una regata de Ranking autonómico en aquellos clubes que tengan al menos 5 tarjetas de clase en el momento de su designación.

Criterios particulares para la clase Optimist

1. Se debe estar en posesión de la Tarjeta de Clase en vigor (tarjeta AECIO) para poder puntuar en el ranking. Si un regatista participa sin tener la Tarjeta de Clase no podrá puntuar para el ranking. Si un regatista se saca la Tarjeta de Clase después de celebrarse alguna de las pruebas puntuables, solo se contabilizarán las pruebas en las que haya estado en posesión de la Tarjeta de Clase.
2. El ranking deberá estar formado a ser posible por un mínimo de 3 regatas programadas, con las siguientes condiciones:
 - a. Se deberá elegir al menos 2 regatas en fechas que permitan formar los equipos oficiales con antelación suficiente al primer campeonato nacional del año, siempre que esto sea posible.
3. Puntuación:

- a. Solo podrán puntuar regatistas en el ranking que tengan la licencia federativa por al RFCV y la Tarjeta de Clase en vigor.
- b. La puntuación que recibirá cada embarcación tras una regata será la suma de los puntos conseguidos por cada prueba más los puntos conseguidos por la clasificación general de cada regata puntuable. Será ganadora la embarcación que obtenga el mayor número de puntos.
- c. En cada prueba de una regata puntuable recibirán puntuación solamente el 35% de las embarcaciones participantes (no se extraerán a regatistas de otras comunidades en este cálculo). En caso de darse una división no exacta se tomará el número entero más cercano; en caso de 0'5, se tomará el entero superior.
- d. La puntuación se asignará de la siguiente manera: el último clasificado de cada prueba, dentro del 35%, recibirá 1 punto, el anterior 2 puntos, y así sucesivamente, hasta llegar al primer clasificado que recibirá la puntuación máxima correspondiente al tanto por ciento.
- e. Además, se sumarán puntos según su posición en la clasificación general siempre y cuando haya habido al menos un descarte en la regata puntuable. El primer clasificado tendrá el número de puntos igual al de barcos que hayan salido en al menos una prueba, el segundo uno menos, y así sucesivamente hasta el último que tendrá 1 punto. Los barcos que no hayan salido en ninguna prueba tendrán 0 puntos.
- f. Se podrán conceder puntuaciones RDG a nivel de ranking, previa petición del regatista por escrito a la RFCV y al Secretario de Clase. Las solicitudes de RDG se deben de realizar con un mínimo de 2 días hábiles antes de la celebración de la prueba de ranking para la que se solicita. Solo se permitirá la justificación a posteriori en caso de los incidentes médicos cuando el informe de urgencias sea del día anterior o durante uno de los días de la prueba de ranking. El número máximo de RDG concedidos estará limitado según lo establecido en el caso 116 de World Sailing. Se concederá la puntuación de RDG únicamente si el regatista/tripulación no ha podido participar en una regata del Calendario Oficial de la RFCV por alguna de las siguientes razones:
 - i. Por participar en otras regatas: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, de Europa o España, o alguna de sus pruebas clasificatorias (se concederá el RDG una vez finalizada dicha prueba y comprobado que los regatistas hayan participado).
 - ii. Incidente médico que impida la práctica de la vela, con justificante médico aportado.

4. Derecho de asignación de plazas entre eventos nacionales

Los regatistas que han sido seleccionados para el primer evento nacional de la temporada (Campeonato o Copa de España) adquieren el derecho de seleccionarse automáticamente para el siguiente evento nacional si en el evento disputado:

- Se clasifican entre los primeros 10 puestos del Campeonato o Copa (tanto Sub13 como Sub16)

5. Recorrido

Se procurará que el recorrido establecido para las regatas de Ranking del grupo "A" de la clase Optimist sea el utilizado en los Campeonatos Nacionales (Campeonato y Copa de España). Debido a posibles condiciones meteorológicas marinas adversas (marea, oleaje, etc.) dicho recorrido podrá ser diferente previa autorización de la RFCV. Se intentará mantener el tiempo estimado de cada prueba de las regatas cerca de los 40 minutos.

Criterios particulares para el resto de clases

1. Puntuación

- a. Se utilizará el sistema de puntuación a la baja tal y como se establece en el Apéndice A del RRV.
 - b. En el caso de que en una regata o campeonato puntuable para el ranking autonómico participen regatistas de otras nacionalidades o comunidades autónomas, **NO** se extraerán a aquellos que no tengan licencia por la RFCV para el cálculo del ranking.
 - c. La clasificación del ranking estará formada por todas las pruebas de las regatas puntuables disputadas.
 - d. Se descartarán 1 de cada 4 pruebas del ranking.
 - e. Todos aquellos regatistas que no hayan participado en una regata puntuable para el ranking, o que todas sus puntuaciones de esa regata sean DNC, su puntuación será igual al valor numérico del DNC de la regata puntuable de mayor número de participantes. Este valor se irá recalculando a medida que sea necesario.
2. En las embarcaciones dobles la puntuación para el ranking se efectuará contando la unidad patrón-tripulante. Como caso excepcional se podrá cambiar de patrón o tripulante en caso de presentar un motivo justificado que requerirá aprobación de la RFCV. La solicitud de cambio se debe de presentar al menos siete días hábiles antes de la regata de ranking para la que se hace el cambio. En caso excepcional se puede justificar a posteriori (y en cualquier caso a la mayor brevedad) a la RFCV para su aprobación. Se puntuará en la categoría que corresponda al tripulante de mayor edad.
 3. Se podrán conceder puntuaciones RDG a nivel de ranking, previa petición del regatista por escrito a la RFCV y al Secretario de Clase. Las solicitudes de RDG se deben de realizar con un mínimo de 2 días hábiles antes de la celebración de la

prueba de ranking para la que se solicita. Solo se permitirá la justificación a posteriori en caso de los incidentes médicos cuando el informe de urgencias sea del día anterior o durante uno de los días de la prueba de ranking. El número máximo de RDG concedidos estará limitado según lo establecido en el caso 116 de World Sailing. Se concederá la puntuación de RDG únicamente si el regatista/tripulación no ha podido participar en una regata del Calendario Oficial de la RFCV por alguna de las siguientes razones:

- a. Por participar en otras regatas: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, de Europa o España, o alguna de sus pruebas clasificatorias (se concederá el RDG una vez finalizada dicha prueba y comprobado que los regatistas hayan participado).
 - b. Incidente médico que impida la práctica de la vela, con justificante médico aportado.
4. Se mostrarán tres sumas de la puntuación en el ranking; una siendo la suma total de sus pruebas, sin contar descartes ("Puntos totales"), una suma de la puntuación de los descartes ("Descartes") y otra siendo la suma total de sus pruebas teniendo en cuenta los descartes que haya habido ("Puntos netos"). Se utilizará los Puntos Netos para determinar la posición en el ranking.
5. Cada clase de ILCA (4, 6 y 7) contarán como clases distintas y tendrán rankings separados. En el caso de que un regatista decida realizar un cambio de clase a mitad de temporada, habiendo celebrado ya alguna de las regatas puntuables, las pruebas disputadas con anterioridad (en la clase previa) no contarán en ningún caso para la clasificación de la nueva clase. Si se da la situación de un cambio de dicho tipo, el regatista puntuará con DNC en cada prueba no realizada en el ranking de la nueva clase.

2.5.b- Equipos autonómicos Vela Ligera

1. La formación del equipo RFCV y las plazas asignadas se determinarán siguiendo las indicaciones del documento R-RC-2-02 EQUIPO AUTONÓMICO RFCV.
2. La RFCV coordinará la asistencia a las competiciones del equipo RFCV con el Secretario de Clase.
3. Los miembros del Equipo RFCV deberán cumplir con las obligaciones descritas en el documento PR-RC-2.5-01 CÓDIGO DE CONDUCTA.

Anexos:

R-RC-2-02 EQUIPO AUTONÓMICO RFCV

PR-RC-2.5-01 CÓDIGO DE CONDUCTA

2.6.- DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO (DAR) AUTONÓMICO

Se tramitarán las solicitudes de reconocimiento de DAR según lo establecido en el BOC y BOE vigente y en los plazos que establezca la DGD del Gobierno de Cantabria.

Las solicitudes para el reconocimiento de DAR deben de ser enviadas a la RFCV mediante correo electrónico justificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente en el tiempo razonable que permita a la RFCV realizar la tramitación dentro de los plazos establecidos por las autoridades competentes.

La RFCV no asume responsabilidad por solicitudes que se hagan tarde o fuera de los plazos establecidos.

Anexos:

Decreto 187/2023 por el que se establece el Alto Rendimiento en el ámbito del deporte de Cantabria - <https://deportedecantabria.com/legislacion>



3.- REGLAMENTO COMPETICIONES (ORGANIZACIÓN DE EVENTOS)

3.1.- NIVELES Y TIPOLOGÍA DE REGATAS

Niveles de competiciones: Es el alcance de cada una de las competiciones. Las regatas del Calendario Oficial de la RFCV se dividirán en los siguientes niveles:

Regatas de Nivel 0: Son regatas del calendario de la RFEV, que, para su adjudicación, deberán ser avaladas por la RFCV. Estarán incluidas en el Calendario de la RFCV. Serán las Regatas Internacionales, Copas y Campeonatos de España y otras Regatas Nacionales de la RFEV.

Regatas de Nivel 1: Serán Campeonatos Autonómicos de las clases reconocidas por la RFCV. Para que sean considerados válidos deberán de cruzar la línea al menos 5 embarcaciones en al menos una ocasión.

Regatas de Nivel 2: Son regatas de interés que cumplan con las Condiciones Técnicas descritas en el apartado de Organización de Regatas del presente Reglamento.

Regatas de Nivel 3: Son competiciones de ámbito local, incluidas dentro del Calendario oficial de regatas de la RFCV, no contenidas en los niveles anteriores.

3.1.a. Tipos de regatas bajo la supervisión de la RFCV

Regatas sociales (Nivel 3)

1. Los clubes tienen libertad para organizar sus regatas sociales, que podrán ser cerradas (sólo para socios) o abiertas (para cualquier regatista sea socio o no). La RFCV promocionará las regatas abiertas donde no haya distinción entre socios y no socios, y en especial aquellas en las que colaboren varios clubes.
2. Si éstas no están incluidas en el Calendario Oficial de Regatas de la RFCV ni están abiertas a la participación de todos los clubes afiliados a ella en igualdad de condiciones, no se reconocerá la validez de los resultados en ellas conseguidas

Regatas interclubes (Nivel 2)

1. Serán aquellas organizadas por los clubes en las que exista invitación expresa a todos los demás clubes adscritos a la RFCV
2. Deberá existir comunicación previa de dichas invitaciones a la RFCV

Regatas Autonómicas (Nivel 1)

1. Los Campeonatos Autonómicos serán organizados por la RFCV y por los clubes de la Comunidad Autónoma de Cantabria
2. Serán puntuables para la formación de equipos regionales para eventos nacionales (Nivel 0)
3. Se realizarán por clases, según las clases que haya activas en la Comunidad Autónoma de Cantabria



4. Estarán incluidos en el Calendario Oficial de Regatas de la RFCV, cuyas fechas de celebración se aprobarán por la Asamblea General de la RFCV.

3.2.- ORGANIZACIÓN DE REGATAS

En caso de disputa, prevalecerá la normativa de la RFCV que esté en vigor; en puntos no contemplados prevalecerá la normativa de la RFEV.

1. Solicitud de regata de nivel 0

Regatas de nivel 0: una Organización que pretenda realizar una regata de **nivel 0**, deberá realizar la solicitud de Aval de la RFCV en el documento R-RC-3-01 antes del 15 de junio del año anterior a su celebración, salvo que por temas organizativos resulte imposible.

Se consultará con el Secretario de Clase Autonómico la idoneidad del aval.

Anexo:

R-RC-3-01 SOLICITUD AVAL REGATAS NIVEL 0

R-RC-3-10 RESOLUCIÓN AVAL RFCV REGATAS NIVEL 0

Regatas de **nivel 1, 2 y 3**: Una organización que pretenda realizar una regata de estos niveles, deberá realizar la solicitud de Regata de la RFCV mediante el documento R-RC-3-03 antes o en la reunión de Calendario de la RFCV del año anterior a su celebración. La RFCV podrá realizar dicho registro mediante algún procedimiento online que deberá ser informado a los clubes.

2. Solicitud de regatas de nivel 1, 2 y 3

- La solicitud de regatas se hará por escrito a la RFCV rellenando el anexo R-RC-3-03.
- Las solicitudes de las regatas de vela a disputarse en Cantabria, deberán de ser tramitadas a través de la RFCV, en las cuales se especificarán memoria de infraestructura, relación de material y personal que disponen para la organización de la regata.
- Cuando se trate de regatas de carácter regional deberán ser firmadas por el presidente del club, y nombrar a la persona responsable de la organización, que estará en contacto con la RFCV para coordinar conjuntamente el trabajo de la organización.
- La comisión técnica de la RFCV junto con el Director Técnico analizará cada una de las solicitudes, enviando un informe a la entidad organizadora, si se apreciase algún defecto para su realización.
- En el supuesto de que una o más regatas coinciden en la fecha, se tomará como prioridades los siguientes puntos:
 - Antigüedad de la regata
 - Continuidad de su celebración

- Fecha de última celebración y orden de solicitud
- Todas las regatas solicitadas fuera de los plazos fijados será la Comisión Técnica y el Director Técnico de la RFCV quien determine su aprobación o negativa, informando al club solicitante la decisión adoptada explicando sus motivos.

Anexo: R-RC-3-03 SOLICITUD AUTORIZACION DE UNA REGATA

Autorización de regata

Para que la RFCV autorice una regata el organizador deberá:

Para regatas de nivel 0: Una organización que vaya a realizar una Regata de Nivel 0, deberá enviar el Anuncio de Regatas e Instrucciones antes de su publicación para su aprobación antes del envío a la RFEV.

Para regatas de nivel 1: Una organización que vaya a realizar una Regata de Nivel 1. Deberá confeccionar y enviar el Anuncio e Instrucciones de Regatas siguiendo los modelos de la RFEV, al menos 30 días antes de la celebración a la RFCV para su supervisión técnica, aprobación y en su caso publicación.

El club organizador comunicará a la RFCV la propuesta de los Comités 40 días hábiles previos a la celebración de la prueba. La RFCV podrá modificar los nombramientos de los Comités si lo considerara necesario.

Para regatas de nivel 2 y 3: Una organización que vaya a realizar una Regata de Nivel 2 y 3, deberá confeccionar y enviar el Anuncio de Regatas e Instrucciones. Este documento podrá ser remitido a la RFCV para su supervisión técnica y en su caso publicación.

La RFCV se reserva el derecho a autorizar una regata que no cumpla con este punto en el año anterior.

3. Obligaciones de los Clubes Organizadores

- ✓ Solicitar la autorización administrativa conforme al RD 62/2008, y contar una Póliza de Responsabilidad Civil con cobertura suficiente para la prueba que se desea realizar.
- ✓ Tanto en el Anuncio e Instrucciones de regata, como en folletos, revistas, carteles anunciadores o cualquier otro medio de publicidad deberá aparecer el logotipo de la RFCV cuando la RFCV colabore en su organización.
- ✓ El Club organizador deberá contar con los medios materiales y de personal que se establecen en PR-RC-3.2-02
- ✓ Para una regata de Nivel 1, de no ser posible por parte de los Clubes Organizadores aportar el personal solicitado, la RFCV ayudará a encontrar los medios necesarios, y deberá solicitarlo por escrito quince días antes de la competición. Un entrenador

inscrito en la regata no podrá realizar, en el agua, funciones propias del Comité de regatas o de la organización.

- ✓ Las Actas de regata y formularios de inscripción deberán ser enviadas por parte del club en formato digital a la RFCV debidamente firmadas por el Oficial Principal.

Campeonato Autonómico por equipos de clubes

Competirán en este Campeonato todos los clubes con flota participantes en el Campeonato Autonómico con 4 regatistas. Se podrá incluir 1 reserva. La composición de los equipos será la mencionada anteriormente, a no ser que la clase nacional tenga una normativa distinta, la cual prevalecerá sobre la normativa que dicte la RFEV.

Todos los miembros de un equipo de club deben tener licencia por ese club durante todo el campeonato.

Técnicos Deportivos Vela

Interpretación a los RD 935/2010 y 936/936 por parte de la Junta Directiva en cuanto a las competencias, Especialidades, puestos de trabajo, nivel de regatas y titulaciones del Técnico Deportivo de Vela.

Todos los técnicos que asistan a las regatas deberán de disponer de la licencia de técnico en vigor (estar debidamente titulado para la regata a la que acuden) y llevar una emisora VHF en todo momento que se este a flote.

Se puede solicitar prueba de estar en posesión de la licencia de técnico y la titulación requerida antes de aceptar la inscripción del técnico.

Anexo: PR-RC-3.2-03 REGULACIÓN TDV

3.3.- REQUISITOS MINIMOS TÉCNICOS

Los comités necesarios para la realización de las Regatas tanto de Vela Ligera como Crucero serán los siguientes:

- ✓ Para Regatas de Nivel 0: lo que estipule la Guía de Competiciones de la RFEV
- ✓ Para Regatas de Nivel 1: Un Oficial y un Juez de protestas
- ✓ Para regatas de Nivel 2: Un Oficial y un Juez de protestas
- ✓ Para Regatas de Nivel 3: Un Oficial

3.5.- SEGURIDAD Y SALVAMENTO

3.5.a- Antes del comienzo de la competición

El club organizador cumplirá con lo establecido en el RD 62/2008

A tal efecto se informará por parte de la organización a la DT-RFCV de la persona que hará las funciones de Coordinador de Seguridad y sus datos de contacto.

Formalizar una relación de embarcaciones de salvamento, con copia de su correspondiente documentación y su personal afecto con titulación suficiente para el manejo de estas embarcaciones, que actuarán como servicio de seguridad.

Realizar reunión de seguridad a la que deben asistir todos los integrantes del sistema de seguridad de regata, en la que se informará de:

1. Nombre del Coordinador de Seguridad
2. Canal de emisión en banda marina para su localización en regata
3. Relación de teléfonos de emergencia u otros canales de la organización
4. Esquema del recorrido, situación del campo de regatas y de la ubicación de las embarcaciones de seguridad
5. Sistema de activación y procedimiento de “embarcaciones de apoyo en comisión de salvamento”, señales y acciones que deberán acometer las embarcaciones de apoyo
6. Se informará del procedimiento de seguridad en el mar, en tierra y de evacuación, así como el control de firmas por parte de cada participante
7. Se hará constar la hora del Orto y del Ocaso, de cada uno de los días de competición

Se recomienda en regatas de más de 100 participantes, que la entidad organizadora disponga de una persona/entidad (voluntaria o contratada) con titulación mínima en primeros auxilios. En el resto de las regatas se recomienda disponer de este servicio.

En todos los casos la organización deberá prever la asistencia o evacuación de heridos. En caso de encontrarse los servicios sanitarios más próximos a más de treinta minutos de la ubicación de la sede, se deberá contar con una ambulancia con instrumental y personal capacitado para la reanimación, desde una hora antes de comenzar la competición, hasta una hora después de que el último barco en regata haya vuelto a tierra.

Vela Ligera

En ningún caso el número de embarcaciones será menos a 1 neumática por cada 10 barcos en el agua.

Para aquellos deportistas que acudan a una competición sin entrenador ni embarcación de seguridad, es su obligación avisar al club organizador para que pueda prever en su plan de seguridad su cobertura. En el caso de ocuparse el entrenador de otro club de su asistencia, tendrá que comunicárselo al club organizador.

Anexo: R-RC-3-07 CESION CUSTODIA REGATISTA

3.5.b.- Durante la competición

Cada embarcación comprometida con la seguridad de la regata deberá estar provista o llevar a bordo una emisora VHF.

Los técnicos y personal de apoyo deberán llevar el chaleco a bordo de la embarcación y este deberá ser usado obligatoriamente cuando el comité de regatas lo indique izando antes o durante la regata la bandera del CIS "Y".

Las embarcaciones registradas por los entrenadores comprometidas en el plan de seguridad de la regata no podrán estar ocupadas por más de tres personas. Por seguridad en la mar, se recomienda establecer en tierra un control de firmas (personal) antes de la salida a la mar, así como la llegada a tierra al menos para las regatas de nivel 0 y 1. No será válida la firma de una persona diferente al regatista, pudiendo ser este hecho sancionado.

Vela ligera

Las embarcaciones de seguridad serán de tipo neumática acorde a la clase que presten servicio y con unos requisitos mínimos de 4 metros de eslora y un motor de 25 cv mínimo.

3.6.- TROFEOS

En regatas de **nivel 0** que se celebren en la Comunidad de Cantabria se intentará otorgar los trofeos que indique el Reglamento de Competición de la RFEV.

En las regatas de **Nivel 1** de Vela Ligera:

Como regla general se entregará a cada categoría/clase como mínimo 3 trofeos.

En las clases dobles habrá trofeo para patrón y tripulante si el club organizador lo estime oportuno.

En campeonatos por Equipos de clubes, además habrá un trofeo para el club campeón.

Existirá un mínimo de 5 embarcaciones por categoría/clase para entregar trofeo, en caso de no cumplirse un trofeo.

* Quedará a criterio del club la entrega de trofeo para estas categorías/clase

En las regatas de **Nivel 1** de Crucero y monotipos:

- 3 primeros clasificados en el Campeonato Autonómico de Flota por clase
- 3 primeros clasificados de la general del Campeonato Autonómico de Altura
- 3 primeros clasificados de la general del Campeonato Autonómico de A Dos

En regatas de **nivel 2 y 3** es potestad de cada comité organizador entregar los trofeos que considere oportuno

3.7.- CALENDARIO OFICIAL DE REGATAS

El Calendario Oficial se establece de manera anual mediante aprobación de la Asamblea, tras el procedimiento de solicitud establecido en el punto de Organización de Regatas de la presente Reglamento.

La RFCV publica en la web <https://www.rfcv.es/> el Calendario Oficial de regatas en vigor y cualquier modificación.

Los cambios de fecha de una regata se deben informar a la RFCV con la mayor antelación posible, a través del documento R-RC-3-02 por parte del club organizador, justificando la causa que lo motiva y firmado por el vocal o presidente del club interesado.

Cuando un club realiza una solicitud de regata, adquiere el compromiso de su realización. Una vez publicado su Anuncio de Regatas o aprobado el calendario por la asamblea, éste tiene el carácter contractual de quién, cuándo y dónde va a realizar la regata, cualquier cambio a este compromiso, deberá ser notificado a la RFCV y aprobada por la Dirección Deportiva de la RFCV. Sin este requisito, o bien sin respetar las condiciones indicadas por la DT-RFCV con su Anuncio de Regatas podrá ser sancionada por la Junta Directiva de la RFCV teniendo en cuenta el nivel de la regata, la anticipación de la cancelación y los motivos que produjeron dicha cancelación.

En caso de regatas de nivel 1, este cambio ha de ser aprobado por la DT-RFCV, se comunicará la nueva fecha por todos los medios oportunos. No hacerlo a tiempo puede suponer al club una sanción deportiva.

Si un club se ha comprometido mediante la firma del compromiso correspondiente a realizar una regata de nivel 1 y por algún motivo excepcional no la realiza, quedará excluido los próximos dos años de realizar regatas de nivel 1.

Anexo: R-RC-3-02 SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE UNA REGATA

4.- PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS

PROCEDIMIENTO	NOMBRE
PR-RC-2.5-01	CODIGO CONDUCTA
PR-RC-3.2-02	REQUISITOS MINIMOS ORGANIZACION REGATAS
PR-RC-3.2-03	REGULACION TDV

REGISTRO	NOMBRE
R-RC-2.4-01	EQUIPO PLURIDISCIPLINAR
R-RC-2-03	EQUIPO AUTONOMICO RFCV
R-RC-2-05	SOLICITUD CANDIDATURA SECRETARIO DE CLASE
R-RC-2-06	DELEGACION VOTO RFCV
R-RC-3-01	SOLICITUD AVAL REGATAS NIVEL 0
R-RC-3-02	SOLICITUD AUTORIZACION DE UNA REGATA
R-RC-3-03	SOLICITUD AUTORIZACION REGATAS ANUAL X CLUB
R-RC-3-04	SOLICITUD CAMBIO DE FECHA DE UNA REGATA
R-RC-3-07	CESION CUSTODIA REGATISTA
R-RC-3-10	RESOLUCION AVAL RFCV REGATAS NIVEL 0

(*) Todas las últimas versiones de procedimientos y registros mencionados en las tablas anteriores estarán disponibles en la página web de la RFCV para su consulta.